



Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-043/2021.

Promovente: C. Jesús Antonio Maya López.

Responsable: Comisión de Honor y Justicia y/o Comisión Nacional de elección del Partido Encuentro Solidario.

Aguascalientes, Aguascalientes a once de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹ da cuenta a la Magistrada Claudia Eloísa Díaz de León González, con:

- a) Oficio con número TEEA-OP-939-2021, de la oficial de partes de este Tribunal.
- b) El oficio **SM-SGA-OA-740/2021**, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que remite los expedientes TEEA-JDC-089/2021 y TEEA-JDC-043/2021.
- c) Expediente TEEA-JDC-089/2021.
- d) Expediente TEEA-JDC-043/2021.
- e) El estado procesal que guarda el presente juicio.

1

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los Lineamientos de para la Tramitación, Sustanciación y Resolución, del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

I. Se recibe expediente. Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el oficio SM-SGA-OA-740/2021, de la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve los expedientes en copia certificada identificados con clave TEEA-JDC-089/2021 y TEEA-JDC-043/2021, que fue remitido a esa instancia con motivo de la substanciación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano promovido por el C. Jesús Antonio Maya López.

II. Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena archivo el expediente en rubro en copia certificada, toda vez que el expediente en original fue rencauzado a la autoridad responsable, por lo que

¹ Encargado de despacho en lo sucesivo Secretario de Estudio.



dicha autoridad lo mantiene bajo su resguardo. Visto a lo anterior se tiene como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este tribunal para su custodia y archivo.

Glósesse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Claudia Eloisa Díaz de León González, en presencia del Secretario de Estudio, Néstor Enrique Rivera López, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ